

ORDENANZA N° 1997-2013

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el "Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos" suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR) dependiente del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la provisión del Servicio de Agua Potable en el barrio Laguna de Ratto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1997 con fecha 16/07/2013.-